



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. COE-18/2015

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2015-2016.

ANTECEDENTES

1. El día 21 de septiembre del año 2015 tuvo lugar la sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en la que se hizo la declaración formal del inicio de la etapa preparatoria de las elecciones extraordinarias de Diputados en el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, con lo que se formalizó el inicio del proceso electoral extraordinario local 2015 - 2016.
2. En fecha 23 de septiembre de 2015 la Comisión de Organización Electoral aprobó la propuesta para integrar los Comités y Consejos Distrital y Municipales de Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Queréndaro, Tuxpan y Sahuayo, los cuales fueron avalados por el Consejo General en fecha 24 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO

Primero. Que los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

Segundo. Que de conformidad con el artículo 35 del Código de la Materia, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral. Asimismo que, entre otras, la Comisión de Organización Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

Tercero. Que en atención al punto anterior, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave



ACUERDO No. COE-18/2015

IEM-CG-21/2014, por medio del cual se integró la Comisión de Organización Electoral, para quedar de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidente	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Secretario Técnico	Vocal de Organización Electoral

Cuarto. Que mediante acuerdo número COE-14/2015, la Comisión de Organización Electoral aprobó el Procedimiento para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, que habrán de instalarse con motivo de la Elección Extraordinaria de Diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo.

Quinto. Que en el citado acuerdo, se aprobó utilizar en lo conducente los *Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2014-2015.*

Sexto. Que en virtud de lo anterior, en el inciso g), del Considerando Décimo Tercero, se estableció que cuando existan vacantes de consejeros o funcionarios de los órganos desconcentrados del Instituto, por cualquier causa, incluido el supuesto de que con posterioridad a la designación se acredite que el nombrado no es elegible, el Consejo General del Instituto hará los nombramientos correspondientes, a propuesta del Consejero Presidente, con los planteamientos que previamente le realice la Comisión de Organización Electoral.

Séptimo. Que en el Consejo y Comité Municipal de Sahuayo, un funcionario presentó su renuncia al cargo que le fue conferido por el máximo Órgano Colegiado de este Instituto. En virtud de lo anterior, se generó una vacante en el citado Órgano Desconcentrado, la cual debe ser cubierta para el adecuado funcionamiento del mismo. En tanto que, que en el Consejo y Comité Municipal de Queréndaro, existen vacantes en el cargo de Consejero Suplente, con la finalidad de cubrirlas se realiza una propuesta de nombramiento. El listado de ciudadanos que se encuentran en ambos supuestos se muestra en el Anexo 1.

Octavo. Que de conformidad con lo aprobado por la Comisión de Organización Electoral, los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del



ACUERDO No. COE-18/2015

Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2014-2015, pueden utilizarse para lo conducente en el Proceso Electoral Extraordinario Local. En este sentido, el punto 28 de los citados Lineamientos señalan que cuando existan vacantes de consejeros o funcionarios de los órganos desconcentrados del Instituto, por cualquier causa, incluido el supuesto de que con posterioridad a la designación se acredite que el nombrado no es elegible, el Consejo General del Instituto hará los nombramientos correspondientes, a propuesta del Consejero Presidente, conforme al procedimiento establecido en el punto 15.

Ahora bien, el punto 15 referido, señala que en caso de que cerrado el plazo para la presentación de solicitudes y propuestas, no se alcanzara el número suficiente, o que habiéndose recibido, producto de la evaluación y ponderación de las solicitudes e información recibida no fuera suficiente el número de las y los ciudadanos para integrar los órganos desconcentrados, y con la finalidad de garantizar la debida y oportuna integración de los mismos, las propuestas faltantes para la integración serán competencia de la Comisión de Organización Electoral.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Organización Electoral está facultada para proponer los nombramientos y las modificaciones que se señalan en el Anexo 1 de este acuerdo, como se indica en dicho documento.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

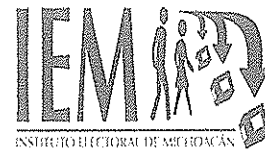
1. Se aprueba la propuesta de los nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Municipales Electorales, que se indican en los considerandos Séptimo y Octavo de conformidad con el Anexo 1.
2. Se aprueba el envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por parte del Presidente de la Comisión de Organización Electoral, de la propuesta de los nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Municipales Electorales a efecto de cumplir con lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



2015
años
ACOMPANANDO TUS DECISIONES



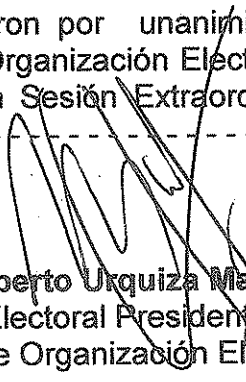
ACUERDO No. COE-18/2015

SEGUNDO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. El anexo 1, al que se refiere el presente acuerdo será publicado hasta que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Notifique a las personas que fueron incorporadas a los Comités.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince.-----


Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Organización Electoral


Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral